

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador civil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7'50 pts. trimestre  
 Provincia... 8'50 " " "  
 Extranjero.. 10'00 " " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de pts.

# BOLETIN



# OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Se publica todos los días menos los festivos



Código Civil.—Artículo 1.º.—Las Leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 16)

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR

El Sr. Juez de Instrucción de Avilés interesa la busca y captura de los procesados Juan Rodriguez, grueso, rubio, gasta bigote, minero, de unos veintiocho años, soltero, gallego, domiciliado últimamente en Salinas y José Villar, minero, casado, también domiciliado últimamente en Salinas, presuntos autores de la muerte de José Viñas, ocurrida el día 5 del actual.

Encargo á las autoridades que caso de ser habidos los pongan en conocimiento de este Gobierno.

Oviedo 14 de Febrero de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R al núm. 570

#### MINAS

Habiendo renunciado en 3 del corriente D. Manuel Vazquez Valles, vecino de esta ciudad, el registro minero de manganeso nombrado «Santa Bárbara», número 17.839, de 30 hectáreas, sito en el término municipal de Amieva, he acordado, en providencia de esta fecha admitir dicha renuncia, declarando sin curso y fenecido el expediente de su razón y franco el terreno comprendido por el citado registro.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento á lo preceptuado en el artículo 93 del Reglamento de minas de 16 de Junio de 1905.

Oviedo, 13 de Febrero de 1913.—El Gobernador, Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 567

D. Evasio Rodriguez Blanco, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Eladio Entrego Florez, vecino de Teverga, ha presentado solicitud del registro de catorce hectáreas de la mina de hulla que se conocerá con el nombre de «Rescatada», sita en el paraje llamado El Pisón, parroquia de Villanueva, concejo de Teverga. Lindante con las concesiones «Joaquin 2.º», «Joaquin 3.º» y otras.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el ángulo S.E. del molino del Pisón, propio de varios vecinos de la parroquia de Villanueva, en el citado concejo; desde dicho punto de partida, 100 metros al Oeste, se colocará la primera estaca; de ésta, 700 metros al Sur, se colocará la segunda; de ésta, 200 metros al Este, se colocará la tercera; de ésta, 700 metros al Norte, se colocará la cuarta; y de ésta, con 100 metros al Oeste, se llegará al punto de partida, quedando así cerradas las catorce pertenencias que se solicitan.

Los rumbos se refieren al Norte magnético de la demarcación de la caducada mina «Santa Isabel», número 8.525, cuyo terreno se pretende.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.100 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta día, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones nes los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previenen el artículo 24 de la Ley de 4 Marzo de 1868.

Oviedo, 13 de Febrero de 1913.—Evasio Rodriguez Blanco.

R. al núm. 568

#### Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo

No habiendo surtido efecto la elección de Habilitado sustituto de primera enseñanza del partido judicial de Castropol, cuya convocatoria se publicó oportunamente en el BOLETIN OFICIAL, se convoca de nuevo á los Maestros y Maestras de las escuelas nacionales de dicho partido, para que el día 4 de Marzo próximo, á las once de la mañana, ante el Alcalde y Junta local

de Castropol, procedan á la elección de Habilitado sustituto, conforme al Reglamento de 30 de Abril de 1902 y orden de la Subsecretaría de 5 de Abril de 1905, advirtiéndose que el Habilitado propone para el cargo á D. Miguel Valdés Hévia, vecino de Oviedo.

La votación se hará por medio de papeletas, á las que se unirán los oficios de los ausentes. Si éstos autorizan á otro Maestro para votar por ellos, el autorizado entregará á la vez que la suya, tantas papeletas de votación cuantas sean las autorizaciones recibidas, y se tendrán en cuenta las comunicaciones de los Maestros ausentes que expresen determinado voto, proclamando al que obtenga mayoría absoluta de votos.

Terminada la elección se levantará acta, que firmará la Junta local y se remitirá á esta provincial con las reclamaciones, si las hubiere, debidamente informadas.

Oviedo, 14 de Febrero de 1913.—El Gobernador interino Presidente, Eduardo Serrano. — El Secretario, Francisco F. Jardon.

R. al núm. 593

### SECCION MUNICIPAL

#### Alcaldía de Parres

Lista que comprende los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes de este concejo que se forma en cumplimiento de lo que previene el art. 25 y siguientes de la Ley Electoral de 8 de Febrero de 1887 para la elección de compromisarios para la de Senadores.

#### Concejales:

- D. Luis Gutierrez Fernandez
- Ramón Cueto Poó
- Angel del Valle Perez
- Bernardo Escobio Gonzalez
- Angel Abarca Cortina
- Fermin Garcia Gonzalez
- Juan Escobio Pando
- Ramón Barredo Garcia
- Francisco de la Fuente Portilla
- Manuel Miyares Llano
- Felipe Granda Gonzalez
- José Gonzalez Blanco
- Luis Fernandez Caso
- Plácido Fondón Sanmartin
- Anastasio del Valle Blanco.

Hay una vacante.

#### Contribuyentes

- D. Emilio Pardo Valle
- Juan Diaz Valle
- Ladislao Gonzalez Valle
- Ramón Hevia Miyares
- José B. Fuentes Suardiaz

- Joaquin Pando Diaz
- Silverio Velasco Gonzalez
- Manuel Llano Somoano
- Fernando Gonzalez Valle
- Celestino Villar Portilla
- José Vallina Villaverde
- Manuel Lopez Cabal
- Tomás Cueto Llano
- Luis Ruiz Escandon
- Nemesio Pando Cuervo
- José Manuel Ruis Escandón
- José Noriega Martinez
- Enrique Cabal Lopez
- Manuel Cueto Cofiño
- Manuel Soto Sanmartin
- Sabino Cabal Ruiz
- Luis de la Fuente Portilla
- Rafael Llano Garcia
- Faustino Sanchez Quesada
- Evaristo Velilla Huertas
- José Covián
- Ramón Covelles Garcia
- Manuel Garcia
- Servando Cibrián Cueto
- José Caso Fernandez
- Vicente Mestas
- Ramón del Valle Blanco
- Ramón Gutierrez Martinez
- Angel Gonzalez Granda
- José Collia Cueto
- Miguel Blanco Pando
- Rafael Villaverde Vega
- Manuel Quesada Garcia
- Salvador Martinez Llerandi
- José Perez Fernandez
- Juan Gonzalez Gutierrez
- Cipriano Rodriguez la Villa
- Antonio Gutierrez Martinez
- Carlos Villaverde Llerandi
- Manuel Fernandez Muñiz
- Félix Torano Junco
- José Lopez Fuente
- Manuel Perez Garcia
- Ramón Fernandez Posada
- Calisto Perez Pando
- Leonardo Llenin Gonzalez
- Antonio Gonzalez Gonzalez
- Fernando Cuervo Gonzalez
- Bernardo Ordoñez
- Francisco Garcia Gutierrez
- Ramón Martinez Granda
- José Cibrián
- Felipe Estrada Diego
- José Blanco Cueto
- José Sanchez Escandón
- Vicente Somoano Uncal
- Manuel Cueto Rodriguez
- Manuel Cortés Somoano
- Juan Garcia Vega

Arrioadas, 6 de Febrero de 1913.—El primer Teniente Alcalde en funciones, Ramón Cueto.

R. al núm. 486.

## Alcaldía de Villaviciosa

D. Benito Cavanilles y Peón, Alcalde  
Presidente del Ayuntamiento de  
Villaviciosa.

Hago saber: Que la Corporación  
que presido, en sesión celebrada el día  
cinco del actual, acordó dar cumpli-  
miento á lo que dispone el artículo 66  
de la Ley dividiendo en ocho secciones  
los contribuyentes de este término mu-  
nicipal, para en su día proceder al sor-  
teo de los vocales asociados que con  
el Ayuntamiento han de formar la  
Junta en el corriente año, quedando  
aprobado en la forma siguiente:

## Sección primera

Los contribuyentes por territorial é  
industrial que paguen para el Tesoro,  
más de doscientas pesetas anuales, co-  
rresponden á esta sección tres vocales  
asociados.

## Sección segunda

Los contribuyentes que por igual  
concepto de territorial paguen más de  
cien pesetas al año, se asignan á esta  
sección tres vocales asociados.

## Sección tercera

Los contribuyentes por territorial  
que satisfagan por contribución anual  
más de cincuenta pesetas y menos de  
ciento, corresponden á esta sección  
otros tres vocales asociados.

## Sección cuarta

Los contribuyentes por igual con-  
cepto de territorial que paguen menos  
de cincuenta pesetas al año y se asig-  
nan á esta sección tres vocales asocia-  
dos.

## Sección quinta

Los contribuyentes de la tarifa pri-  
mera de subsidio é industrial que pa-  
guen de contribución anual menos de  
doscientas pesetas, asignándose á esta  
sección tres vocales asociados.

## Sección sexta

Los contribuyentes de la tarifa se-  
gunda por igual concepto que el ante-  
rior, señalándose a esta otros tres voca-  
les asociados.

## Sección séptima

Los contribuyentes de la tarifa ter-  
cera del mismo concepto de los ante-  
riores, asignándose á esta tres vocales  
asociados.

## Sección octava

Los contribuyentes de la tarifa cuar-  
ta por igual concepto y á esta sección  
solamente se asignan dos vocales aso-  
ciados.

Villaviciosa, Febrero 13 de 1913.—  
El Alcalde, Benito Cavanilles.

R. al núm. 592

## Alcaldía de Taramundi

LISTA que comprende los individuos  
del Ayuntamiento y mayores con-  
tribuyentes de este concejo, que se  
forma en cumplimiento de lo que  
previene el artículo 25 y siguientes  
de la Ley electoral de 8 de Febrero  
de 1877 para la elección de com-  
promisarios para Senadores:

## Concejales

D. José A. Mendez Gonzalez  
José M.<sup>a</sup> Castelao Gonzalez  
Manuel Legaspi Calvin  
Manuel Santamarina Bustelo  
Manuel Ferrería Riopedre  
Manuel Calvin Yanes  
José M.<sup>a</sup> Pereiro Calvin  
Federico Cotarelo Santamarina  
Javier Yanes Picos  
José Rodriguez Yanes  
José Villanueva Lombardero

## Contribuyentes

D. Manuel Regodeseves Calvin  
Antonio Marcos Navallo  
José M.<sup>a</sup> Mendez Garcia  
José M.<sup>a</sup> Lopez Garcia  
Manuel Lombardero Arruñada  
Benigno Santamarina Sanjurjo  
Manuel Pastur Carrelo  
Manuel Santamarina Sanjurjo  
Mánuel Quintana Pastur  
Jacinto Gutierrez Argüelles  
Manuel Legaspi Lopez  
Francisco Prieto Logares  
Victor Andina Picos  
Manuel Cotarelo Murias  
Domingo Prieto Mendez  
José B. Castelao Gomez  
José B. Santamarina Sanjurjo  
Nicolás Martinez Bravo  
Pedro Rodil Lastra  
José A. Sierra y Villar  
José Florez Corveiras  
Ramon Cotarelo Martinez  
Manuel Magadán Alonso  
José Rodriguez Gonzalez  
Antonio Calvin Ferrería  
Francisco Santamarina Lombar-  
dero  
Javier Mendez Lombardero  
Ramon Rodriguez Teijeira  
Ignacio Castelao Travadelo  
Laureano Castelao Gomez  
José Pereiro Garcia  
Cándido Vidart Martinez  
Benigno Martinez Murias  
Higinio Quintana Rodil  
José María Diaz Pastur  
José Gutierrez Casariego  
Manuel A. Diaz Reimonde  
Francisco Amor Rodriguez  
Francisco Rodriguez Rico  
José Calvin Ferrería  
José Rodil Quintana  
José Legaspi Lopez  
Juan Bedia Lopez  
Juan A. Lopez Garcia.

Taramundi á 1.º de Enero de 1913.

El Alcalde accidental, José María Cas-  
telao.—El Secretario, José A. Sierra.

Terminado el padrón de cédulas  
personales para este año, queda ex-  
puesto en la Secretaría del Ayunta-  
miento por término de quince días,  
durante cuyo plazo pueden examinar-  
lo los interesados y formular las recla-  
maciones que crean oportunas, pues  
pasado dicho término no serán admi-  
tidas.

Taramundi y Enero 26 de 1913.—  
El Alcalde accidental, José María Cas-  
telao.

R. al núm. 413

## Alcaldía de Cudillero

LISTA de los Sras. Concejales que for-  
man la Corporación municipal de  
este Ayuntamiento y de un cuádruplo  
de mayores contribuyentes ve-  
cinos de este concejo, con derecho  
á la elección de Compromisarios

para la de Senadores, con arreglo  
á lo que previene el artículo 25 de  
la Ley de 8 de Febrero de 1877.

## Concejales

D. Ramón Folgueras Gutierrez  
Casimiro Cuervo Arango  
Simón Rodriguez Lopez  
Adolfo Gonzalez Fernandez  
Manuel Lopez Suarez  
Juan Rodriguez Lobaina  
José Rodriguez Suarez  
Manuel Lopez Suarez  
Celestino Llanio Lopez  
José Arango Martinez  
Juan Martinez Menendez Conde  
Eliseo Marqués Menendez  
Juan Rodriguez Rodriguez  
Fernando Garcia Fernandez  
Santos de la Fuente Inclán  
Manuel Campo Rovés  
Gumersindo Pardo Garcia  
Hay una vacante.

## Contribuyentes

D. Bernardo Garcia Rovés Ordoñez  
Florentino Garcia Rovés  
David Albuerno Marqués  
Ramón Menendez Diaz  
José Cuervo Arango  
Florentino Perez Albuerno  
Agustin Bravo Fernandez  
Baldomero Lopez Valdés  
Manuel Campo Menendez  
Castor Llanio Lopez  
Pio Fernandez Ahuja  
Domingo Garcia Leal  
Manuel Perez Pola  
Belarmino Canal Alvarez  
José María Lopez Vivigo  
Emilio Rivera Menendez  
Manuel Fernandez Martinez  
Bernardo Garcia Marqués  
Angel Calvo Manzano  
Calixto Gonzalez Fuente  
Calixto Rodriguez Marqués  
Celestino Ovin Alvarez  
Constantino Garcia Albuerno  
Higinio Martinez Menendez  
José Antonio Martinez Menendez  
José Martinez Martinez  
Francisco Pelaez Suarez  
José Pire Garcia  
José Villar Iglesias  
Salustiano Blanco Fernandez  
Constantino Menendez Martinez  
Onesto Menendez Sampedro  
Cirilo Lopez Suarez  
Andrés Lopez Suarez  
Alvaro Garcia Fernandez  
Guillermo Arango Suarez  
José Lopez Fernandez  
Juan Lopez Albuerno  
Ramón Garcia Alvarez  
Alonso Rodriguez Gonzalez  
Celso Menendez Alvarez  
Ramón Rodriguez Albuerno  
Juan Cuervo Pardo  
Amancio Busto Martinez  
Félix Lopez Villademoros  
Angel Suarez Fernandez  
Gerardo Folgueras Lopez  
Claudio Diaz Lopez  
Manuel Gonzalez Rico  
Fernando Lopez Gonzalez  
Damaso Menendez Pardo  
Valentin Riesgo Rubio  
Gervasio Castro  
Manuel Rico Suarez  
Pedro Rodriguez Gonzalez  
Segundo Folgueras Gutierrez  
Manuel Folgueras Gutierrez  
Benigno Rodriguez Fernandez  
Ruperto Rodriguez Rua  
José Alvarez Folgueras  
José Gutierrez Rodriguez  
Aloaso Albuerno Menendez  
Emeterio Gutierrez Alvarez  
José Gutierrez Rodriguez

Manuel Busto Lopez  
Manuel Pelaez Suarez  
José María Gonzalez Ponte  
Isidro Gonzalez Suarez  
José Cándano Fierros  
Francisco Alvarez Riestra  
Manuel Fierros Suarez  
Dionisio Fierros Suarez  
Cudillero, Enero 31 de 1913.—El  
Alcalde, Ramón Folgueras.  
R. al núm. 499

## Alcaldía de Gozón

## ANUNCIO.

Estando comprendidos en el alista-  
miento de este concejo para el reem-  
plazo del año actual los mozos:

Francisco Ramallal Rivó, hijo de  
Nicolás y María, de Luanco.

Fernando Rodriguez Gonzalez, de  
Faustino y Rosa, de idem.

Eladio Garcia Pola, de Dolores, de  
idem.

Celestino Gutierrez Muñiz, de Fran-  
cisco y Rosa, de Podes

Manuel Mon Miranda, de José y  
Rosa, de Laviana

Manuel Rodriguez Alvarez, de Ma-  
nuel y Rosa, de Navarro.

Y no residiendo en este Municipio  
como tampoco sus padres ni persona  
de su familia, se les cita para que  
comparezcan á los actos del sorteo y  
declaración de soldados, los que ten-  
drán lugar los días 16 del corriente  
mes y 2 de Marzo próximo, respecti-  
vamente, previniéndoles que de no  
comparecer les parará el perjuicio á  
que hubiere lugar.

Luanco 3 de Febrero de 1913.—El  
Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 444

Formado el padrón de cédulas per-  
sonales para el corriente año de 1913,  
queda expuesto al público en la Secre-  
taría de este Ayuntamiento por térmi-  
no de quince días, durante los cuales  
pueden los interesados examinarlo y  
producir cuantas reclamaciones crean  
precedentes.

Luanco, 27 de Enero de 1913.—El  
Alcalde, Alejandro Artime.

R. al núm. 366

## Alcaldía de Boal

Este Ayuntamiento en sesión de 12  
del corriente acordó la formación de  
Secciones á los efectos del artículo 66  
de la Ley municipal vigente.

## Sección primera

La constituyen los contribuyentes  
del partido de la capital y le corres-  
ponden cuatro vocales.

## Sección segunda

Idem los de la parroquia de Se-  
randinas, y le corresponden tres vo-  
cales.

## Sección tercera

Idem los de la parroquia de Cas-  
trillón, y le corresponden dos vocales.

## Sección cuarta

Idem los del partido de Prelo, y  
les corresponde un vocal.

## Sección quinta

Idem los de la parroquia de Doiras, y le corresponde un vocal.

## Sección sexta

Idem los de la parroquia de la Ronda, y le corresponde un vocal.

## Sección séptima

Idem los de la parroquia de Rozadas, y le corresponde un vocal.

Boal, 14 de Febrero de 1913.—El Alcalde, Juan Perez y Perez.  
R. al núm. 596

## Alcaldía de Cudillero

A instancia de D. Constantino Perez Mendez, herrero, vecino de esta villa, se instruyó expediente en este Ayuntamiento para acreditar la ausencia en paradero ignorado, más de diez años, del hijo Manuel Perez Rivera, que embarcó para Cuba hace doce años, y cuyo paradero á pesar de las diligencias practicas para averiguarlo, se desconoce.

En su consecuencia, y á los efectos de la Ley de Reemplazos, ruego á las Autoridades y á los Cónsules en el extranjero, comuniquen á esta Alcaldía las noticias que tengan acerca de la existencia y paradero del citado Manuel Perez Rivera.

Cudillero, Enero 24 de 1913.—El Alcalde, Ramón Folgueras.  
R. al núm. 349

## Alcaldía de Pesoz

## EDICTO

Ingnorándose el paradero del mozo Manuel Martinez Lombardero, hijo de Ramón y Balbina, de Villabrille, natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte al mismo, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependa, que por el presente edicto se le cita para que comparezca en esta Casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del próximo mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Pesoz á 28 de Enero de 1913.—El Alcalde, José Linera y Soto.

R. al núm. 428

## Audiencia Territorial de Oviedo

## Secretaría de Gobierno

## ANUNCIOS

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Llanes, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 12 de Febrero de 1913.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

Hallándose vacante el cargo de Juez municipal de Tapia, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 12 de Febrero de 1913.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

Hallándose vacante el cargo de Fiscal municipal suplente de Tineo, se hace público para que los aspirantes al mismo presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría de Gobierno dentro del término de quince días.

Oviedo, 12 de Febrero de 1913.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

La Sala de Gobierno de esta Audiencia, en sesión de diez del actual, adoptó los siguientes acuerdos:

Nombró Juez municipal suplente de Coaña á D. Severiano Suarez y Suarez.

Designó para Adjunto del Tribunal municipal de Quirós, en el partido de Pola de Lena, á D. Adolfo Alvarez Tuñón, en sustitución de D. Bernardo García Vazquez.

Admitió las siguientes renunciaciones:

La de D. José Menendez de Juan, del cargo de Adjunto del Tribunal municipal del distrito de Occidente de Gijón; la de D. Carlos Argüelles Longoria, del cargo de Adjunto del Tribunal municipal de esta ciudad; la de D. José María Miranda y Menendez de la Pola, del cargo de Adjunto del Tribunal municipal del distrito de Occidente de Gijón; la de D. Juan Llanos Reguero, del cargo de Adjunto del Tribunal municipal del distrito de Oriente de Gijón; la de D. Pedro Mombiedro Ramos, del cargo de Adjunto del Tribunal municipal de Tineo.

Nombró Adjunto del Tribunal municipal de Illano á D. Gervasio Jardón Ron, en sustitución de D. Francisco Jardón Ron.

Nombró Adjunto del Tribunal municipal del Valle bajo de Peñamellera á D. Manuel Bueno Cordero, en sustitución de D. Manuel Espina Lopez; y

Nombró Adjunto del Tribunal municipal de esta ciudad á D. José Estrada Acebal, en sustitución de D. Esteban Ceñal Vigil.

Oviedo, 12 de Febrero de 1913.—El Secretario de Gobierno, Fernando Serrano.

R. al núm. 537

## SECCION JUDICIAL

## Juzgado de Luarca

D. Odón Colmenero y Saá, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Por el presente edicto hago saber:

Que en este Juzgado de mi cargo y á testimonio del Secretario judicial que refrenda, se siguen autos de juicio ejecutivo propuestos por el Procurador D. Ricardo García Ondina, á nombre de D. Francisco Gayol y Gonzalez, vecino de Tapia, partido judicial de Castropol, contra doña Cándida Gonzalez y sus hijos legítimos don Antonio, D. Camilo, D. Juan, doña Manuela y doña Emilia Fernandez,

mayores de edad y vecinos del concejo de Navia, en este partido judicial, como viuda é hijos y herederos de don José Fernandez Piquera, todos en situación de rebeldía, sobre pago de cinco mil pesetas de principal, mil quinientas sesenta y seis pesetas sesenta céntimos de intereses vencidos hasta diecinueve de Febrero del año último, más que vanzan desde esta fecha y costas causadas y que se causen, en cuyos autos se embargaron á los ejecutados para garantizar el débito y más responsabilidades, los siguientes inmuebles.

1.º La casa del Barreiro, sita en la calle de San Francisco, de Navia, compuesta de piso bajo, principal y desvan, y huerto contiguo por la parte Sur, formando un solo fundo: de extensión superficial todo él una área, cuatro centiáreas; linda al frente ó Norte camino que de Navia va al cementerio viejo ó sea la calle de San Francisco, espalda ó Sur huerto de D. Santos Bousoño, hoy de los herederos de D. José Fernandez Piquera y señalada con el número seis de la diligencia de embargo y de la presente, derecha ó Este otro huerto de herederos de D. José Manso, después del D. José Fernandez Piquera y hoy herederos de éste, señalados con el número ocho de las citadas diligencias, é izquierda ó Oeste otro huerto y casa de herederos de D. José Fernandez Piquera, y señalados con los números cinco y nueve de ambas diligencias. Está gravada con la pensión foral anual de una peseta sesenta y dos céntimos y medio que se pagan á los herederos de D. José María Trelles; fué valuada por su estado y condiciones descontado el gravamen ó pensión foral que le afecta, en dosmil doscientas setenta y una pesetas cincuenta céntimos.

2.º La tierra destinada á labor y denominada Terrequia de la Barreira, se halla sita en términos de su nombre, de la villa de Navia; de extensión superficial aproximadamente quince áreas; linda Norte hacienda de don José Montavaro, después D. Manuel Rodriguez y hoy de D.ª Florentina Cepeda, Sur prado de los herederos de D. Joaquin Barrera y hoy de D.ª Rosa Fernandez Barrera, Este prado de don Pedro Cora, hoy D.ª Victoria Velarde, y Oeste camino que de Navia va á Las Aceñas, pared en medio; fué valuada, en atención á sus producciones líquidas, en trescientas setenta y cinco pesetas.

3.º Tierra á labor, sita en términos de las anteriores, denominada Del Foro; de extensión superficial aproximadamente treinta y dos áreas cuarenta y cuatro centiáreas; linda al Norte tierra de D. Pedro Fernandez Cora, hoy D.ª Serapia Campoamor y doña Victoria Velarde, Sur camino que del punto que llaman la Barreira se dirige al campo denominado Del Foro, Este casa y huerto de D. Pedro Fernandez Cora, hoy D.ª Serapia Campoamor, y Oeste prado de la casa de la Barreira, antes destinado á huerto; fué valuada en setecientos cuatro pesetas.

4.º La tierra á labor, sita en iguales términos del lugar de Olga y fondo de la huerta, pegante á la casa petencial de la familia Fernandez Lovera, denominada De Olga; de extensión superficial aproximadamente setenta y un áreas treinta y ocho centiáreas; linda Norte tierra de D.ª Josefa Fernandez Lovera, hoy D. Lino Suarez, Sur camino servidero de carro de

varias fincas que va á los molinos De Olga, Este el mismo camino que baja á los molinos y Oeste camino real ó vecinal que de Andes dirige á Navia. Está gravada con la pensión foral anual de siete decálitos y ocho litros de trigo que se pagan á la casa de Andes; fué valuada, descontando dicho gravamen ó pensión foral, en doscientas sesenta y un pesetas veinticinco céntimos.

5.º Un trozo de huerto denominado de San Francisco, arrabales de la villa de Navia: de extensión superficial setenta y dos centiáreas; linda Norte camino que va al cementerio viejo ó calle de San Francisco, Sur huerto de D. Juan Martinez, hoy de herederos de D. José F. Piquera, y señalada en las mencionadas diligencias con el número seis, Este casa y huerto de herederos de D. José Fernandez Piquera, señalado con el número uno de las referidas diligencias, antes sendero, y Oeste herederos de D. Diego Castategui, en el frente Norte de este huerto se halla enclavada la casita embargada independientemente del mismo y descrita bajo el número nueve de la diligencia del particular; fué valuado, descontando el gravamen de una peseta sesenta y dos céntimos y medio que le afecta y que contribuye anualmente a los herederos de D. Diego Castategui, en ciento ochenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

6.º El huerto contiguo al anterior sito donde nombran San Francisco, de extensión sesenta centiáreas aproximadamente; linda Norte otros que fueron de D. José Manso y D.ª Joaquina Oliveros y en la actualidad de herederos de D. José Fernandez Piquera, descritas en las diligencias de referencia con los números uno y cinco; Sur herederos de D. José Murias, Este huerto que fué de D. José Manso, hoy de los herederos de D. José Fernandez Piquera, descrita en las precitadas diligencias con el número ocho, y Oeste, huertos de herederos de D.ª Rosalia Malgor y de D. José Murias; está gravada con la pensión foral anual de una peseta sesenta céntimos y medio que se pagan á los herederos de don Francisco Cartategui, de la Piedra Blanca, en el concejo de Navia; fué valuado, descontando el gravamen ó pensión foral que le afecta, en ciento sesenta pesetas.

7.º La tierra á labor sita en términos de las anteriores, en la sierra denominada Vieja y llamada Cerrado Viejo: de extensión superficial aproximadamente diez áreas, y linda Norte D. José Murias, Sur D. Juan Campo Infanzón, Este herederos de D. José Murias y Oeste herederos de D. Antonio Fernandez Vallina; fué valuada en doseientas cuarenta pesetas.

8.º Un huerto, de extensión superficial aproximadamente sesenta centiáreas, sito donde denominan de los de San Francisco, en los arrabales de dicha villa de Navia, y linda Norte camino público, Sur huerto de herederos de D. José Murias, Este D. Fernando Manso y Oeste huerto y casa de herederos de D. José Barrero, hipotecados por éste á D. Francisco Gayo y D. José Murias, que son los mismos que se describen con los números uno y seis de las referidas diligencias; fué valuado en ciento setenta pesetas.

9.º Una casita de planta baja y principal, pegante á la descrita con el número uno de la tan repetida diligencia, sita en la calle de San Francisco, de la villa de Navia: de extensión su-

perforial cuarenta y ocho metros cuadrados; linda Norte camino que de Navia va al cementerio viejo, ó dicha calle de San Francisco; Sur huerto de Santos Bousoño, hoy de herederos de D. José Fernández Piquera, descrita en esta diligencia con el número cinco; Este los mismo herederos, ó sea la descrita con el número uno, y Oeste huerto de herederos de D. Diego Cartategui; fué valuada en mil quinientas pesetas. Esta casita se halla enclavada en el frente Norte del huerto embargado y descrito con el número cinco de la diligencia de embargo y con el mismo de esta declaración, si bien no lo ocupa totalmente, puede decirse que en realidad casita y huerto constituyen un solo fundo, y así considerado vale todo él la suma asignada á ambas.

Las fincas descritas con los números uno, cinco, seis, ocho y nueve se hallan contiguas ó unidas unas á otras sin solución de continuidad, y por tanto formando actualmente un solo fundo de extensión superficial total tres áreas sesenta y cinco centiáreas, lindando todo él al Norte camino que de Navia va al cementerio viejo, ó calle de San Francisco, Sur herederos de D.<sup>a</sup> Rosalía Malgor, Este D. Bernardo Manso Rodríguez y Oeste herederos de D. Diego Cartategui y D.<sup>a</sup> Rosalía Malgor; compuesta, por consiguiente, de dos casas pegantes que se comunican entre sí como si fuesen una, y terreno de labor, opinando el perito que la enajenación de estas fincas sería conveniente verificarla en junto y como una sola, pudiendo estimarse elevado su valor en más de lo que suma el de cada una de ellas en particular, ó sea teniendo en cuenta las respectivas deducciones, en cuatromil trescientas sesenta y un pesetas.

Por providencia del día de hoy, á instancia del ejecutante, acordé sacar los bienes anteriormente descritos á pública subasta por término de veinte días, señalando para el acto del remate el día diecisiete de Marzo próximo, á las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

Se advierte que no se admitirá postura que no cubra, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la ceca del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Luarca á once de Febrero de mil novecientos trece.—Odón Colmenero.—Por mandado de su señoría, L. Carlos Cadavieco.

R. al núm. 581

#### Juzgado de Castropol

D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Hago saber: que en autos de ejecución de sentencia dictada en pleito de mayor cuantía promovido por don Fernando Sanjurjo Lamas, hoy doña Concepción Alvarez Martínez y otros, vecinos de Ferreira, concejo de Vega de Ribadeo, contra D. Gaspar Acevedo Valledor y consortes, sobre división del lugar de Acevedo, se dictó el siguiente

#### Auto

En la villa de Castropol, á cinco de Julio de mil novecientos doce, el señor D. Eduardo Iglesias Portal, Juez de primera instancia de la misma y su partido, por ante mí Secretario judicial dijo:

Resultando que aprobada la regulación de costas practicada en estos autos en veinte de Febrero del año último, se distribuyó su importe entre los interesados proporcionalmente á los bienes que les fueron adjudicados en la partición que les dió origen, de cuya operación se dió vista á los mismos interesados, personalmente á los de domicilio conocido y en los estrados del Juzgado á los ausentes, sin que durante el término que se les fijó hubiesen opuesto á ella reparo alguno.

Considerando que la indicada operación está de acuerdo con la adjudicación de bienes hecha á los interesados según en la misma operación se expresa, procediendo por consiguiente aprobarla y requerir á los deudores al pago de sus respectivas cuotas bajo apercibimiento de apremio.

Se aprueba cuanto ha lugar en derecho la distribución de costas practicada por el Secretario en catorce de Mayo próximo pasado, y requiérase de pago á los interesados por el importe de la participación que á cada uno corresponde, bajo apercibimiento de que si dentro de quinto día no lo verifican, se hará efectivo por la vía de apremio.—Así lo mandó y firma su señoría de que doy fe.—Eduardo Iglesias Portal.—Ante mí, Antonio Murias.

Y para notificación del auto inserto á D. Isidro Garcia de Paredes, ó á su descendencia, á D.<sup>a</sup> Carmen Rodríguez Trelles y Acevedo, vecinos que fueron de esta villa; á las hermanas D.<sup>a</sup> Amalia, D.<sup>a</sup> Benigna, ésta por sí y como tutora de D. Enrique, D.<sup>a</sup> María de los Angeles y D. Bernabé Rodríguez Trelles y Acevedo, que han sido vecinos de Tapia; á D.<sup>a</sup> Marcelina García, hija de D. José García Díaz, que fué vecina de Acevedo, y á los que sean herederos de D. Eugenio Gonzalez, vecino que fué del mismo pueblo, todos ellos ausentes en paradero ignorado, expido el presente que habrá de publicarse en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Castropol á veinte de Enero de mil novecientos trece.—Felipe Arin.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 580

D. Felipe Arin Dorronsoro, Juez de primera instancia del partido de Castropol.

Por el presente edicto se llama y emplaza á D.<sup>a</sup> Antonia, D.<sup>a</sup> Emilia, D. Félix, D. Ricardo y D.<sup>a</sup> Asunción García, vecinos de Miñagon de Boal, y en la actualidad ausentes en paradero ignorado, para que dentro de nueve días improrrogables se personen en el juicio de mayor cuantía que les ha propuesto D.<sup>a</sup> Joaquina Arias Mendez, de igual vecindad, sobre pago de cantidad, cuya demanda admiti á trámite en providencia de ayer.

Dado en Castropol á siete de Febrero de mil novecientos trece.—Felipe Arin.—El Secretario, Antonio Murias.

R. al núm. 323

#### REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez y Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia Militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

LANDA RUIZ, Fidel, hijo de Julian y de Fermina, natural de Santander, de estado casado, profesión hojalatero, de 40 años sin que consten otras señas, domiciliado últimamente en Turiellos-Langreo, procesado por robo; comparecerá en término de diez días ante el señor Juez de Instrucción de Laviana.

583

SAAVEDRA ZAPICO, Nicanor, natural de Piñeres, Aller, partido de Laviana, soltero, minero, de veintinueve años de edad, domiciliado últimamente en Turón, procesado por disparo y lesiones; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena.

552

DIAZ GONZALEZ, Alfredo, alias Pinales, hijo de Severino y de María, natural de Turón, concejo de Mieres, soltero, jornalero, de trece años de edad, domiciliado últimamente en Requejón de Mieres, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pola de Lena, con objeto de constituirlo en prisión preventiva.

457

SANCHEZ RODRIGUEZ, Anselmo, natural de Toro, Zamora, soltero, jornalero, de 48 años de edad hijo de Miguel y Teresa, domiciliado últimamente en Gijón, procesado por hurto; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Occidente de Gijón, a fin de constituirse en prisión.

549

BLANCO RODRIGUEZ, José María, soltero, natural de Miranda (Avilés), en donde estuvo domiciliado últimamente, de 20 años de edad, procesado por la falta de concentración para ingresar en el servicio de la Armada; comparecerá en término de noventa días ante el Juzgado de Marina de Avilés.

554

#### CEDULAS Y EMPLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley

de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

RIO MOJADO, Estebán del, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 19 del actual y hora de las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir á las sesiones del juicio por jurado, en causa por atentado y otros delitos, instruida por el Juzgado de occidente de Gijón contra Gerardo Babio Gutierrez y otros.

584

SUAREZ ROSAL, Jesús, domiciliado últimamente en Caldones; comparecerá el día 28 del actual, á las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones, instruida por el Juzgado de Oriente de Gijón contra el procesado José Gonzalez Menendez.

585

ALVAREZ CANAL, Aurelio, domiciliado últimamente en Baldornón; comparecerá el día 28 del actual, á las diez, ante la Audiencia provincial de Oviedo, para asistir á las sesiones del juicio oral en causa por lesiones, instruida por el Juzgado del distrito de Oriente de Gijón contra José Gonzalez Menendez.

586

#### PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

LENA.—En poder de Bernardo del Fueyo Quirós, de Ablaña, parroquia de Castiello, en este concejo, se halla depositada una yegua desconocida, de las siguientes señas:

Color cardina oscura.

Alzada como de unas seis cuartas.

Edad 16 años poco más ó menos.

Crin y cola largas.

Caido de atrás.

Tiene dos manchas blancas sobre las ahujas.

Sin más señas.

Lo que se anuncia al público á fin de que si llegara á conocimiento de su dueño, pueda pasar á recogerla previo pago de los daños causados, en el bien entendido, que trascurridos quince días á contar desde la aparición de este anuncio en el periódico oficial de la provincia sin que nadie la reclame será vendida en subasta pública.

Lena, 10 de Febrero de 1913.—El Alcalde, José María de Faes

R. al núm. 40—2

#### ANUNCIOS NO OFICIALES

Banco Asturiano de Industria y Comercio

Cumpliendo con lo que previenen los Estatutos, se convoca á los señores accionistas para la Junta general ordinaria que deberá celebrarse el día 27 de los corrientes, y hora de las cuatro de la tarde, en el domicilio social.

Los señores accionistas que deseen concurrir á esta Junta cumplirán previamente lo que preceptúan el artículo 57 y siguientes de los citados Estatutos.

Oviedo, 15 de Febrero de 1913.—El Director-gerente, Armando de las Alas Pumariño.

Escuela Tipográfica del Hospicio provincial